



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 14 de Noviembre de 2019.

Tomo I

Número: 75 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/178.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JÓVENES QUE REPRESENTARAN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO JUVENIL POR UN DÍA" 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. (Publicado en P.O.E. 14-Noviembre-2019, 130 Extraordinario)..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/181.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, OTORGAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE DIVERSAS CASSETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. (Publicado en P.O.E. 14-Noviembre-2019, 130 Extraordinario)..... *Página 10*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-SEPTIEMBRE-2019

0000001

Acuerdo 18-21/178

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JÓVENES QUE REPRESENTARÁN AL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA "CABILDO JUVENIL POR UN DÍA" 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII, XXVII, 73, 74, 92, 93, 342-TER, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 78, 80, 86, 98, 124 Bis fracción VII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todos los jóvenes que representan el futuro de nuestro Municipio y del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento aprobó las siguientes reformas reglamentarias:

1.- Se reformó la fracción XXVII del artículo 5º del Bando de Gobierno y Policía, adicionando un nuevo texto y recorriendo las fracciones de este artículo, en atención a lo siguiente: **"XXVII.- Fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, que eleven el nivel de vida de la población";**

2.- Se reformó la fracción IV del artículo 342 del Bando de Gobierno y Policía, en atención a lo siguiente: **"IV.- Coadyuvar en el proceso de programación de actividades cívico-educativas, deportivas, cívicas, culturales y artísticas, que eleven el nivel de vida de la población y que fomenten a la vez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las tareas del gobierno municipal";**

3.- Se reformó el artículo 342 TER al Bando de Gobierno y Policía, de conformidad a lo siguiente: **"Artículo 342 TER. - Se instituyen los programas anuales de "Cabildo Juvenil" y "Cabildo Infantil" por un día, por lo que el Ayuntamiento autorizará cada año, dentro del presupuesto de egresos del municipio, una partida presupuestal suficiente para cada programa, mismos que se realizarán en el mes de febrero y junio respectivamente";**

4.- Se adicionó con una fracción VII al artículo 124 Bis del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento, de conformidad a lo siguiente: **"fracción VII.- Expedir, en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud y en representación del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria anual previamente aprobada por el Ayuntamiento, del programa "Cabildo Juvenil por un día", así como vigilar y dar seguimiento a la selección de los participantes y la logística del evento que para tal efecto realice el Instituto Municipal de la Juventud";**

Que con dichas reformas publicadas este mes de septiembre, en el periódico oficial del gobierno estado, quedó institucionalizado el Programa: **"Cabildo Juvenil por un Día"**, y en el transitorio de la referida reforma se estableció que en el 2019, éste evento se realizaría en mes distinto al institucionalizado, por lo que en ésta oportunidad se somete a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la convocatoria para el proceso de selección de "Cabildo Juvenil

000002

por un Día", que se dirigirá a los jóvenes de 13 a 17 años de edad, interesados en hacer públicas sus ideas en búsqueda del mejoramiento de nuestra ciudad y la posibilidad de generar mejores oportunidades en el desarrollo integral de los ciudadanos benitojuarenses;

Que de conformidad con la Convocatoria, que se somete a consideración en esta oportunidad, se elegirán a 17 jóvenes que representaran a cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal, mediante el procedimiento contenido en la misma convocatoria;

Que toda vez que con la participación los jóvenes del Municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura de política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para nuestros jóvenes, así como promover los valores cívicos, los derechos de los jóvenes y concientizar más a los funcionarios públicos de los problemas sociales actuales en nuestro Municipio; en esta oportunidad, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Convocatoria para que los jóvenes de 13 a 17 años de edad, interesados en hacer públicas sus ideas en búsqueda del mejoramiento de nuestra ciudad y la posibilidad de generar mejores oportunidades en el desarrollo integral de los ciudadanos benitojuarenses, participen en el "Cabildo Juvenil por un Día", que se llevará a cabo el día diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, misma convocatoria que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Ordinaria para el Desarrollo Juvenil, para que en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud y en representación de este H. Ayuntamiento, den trámite a la convocatoria a la que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, informen a este Órgano Colegiado de Gobierno con respecto al resultado de la elección de los jóvenes que participarán en el "Cabildo Juvenil por un Día".

TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Ordinaria para el Desarrollo Juvenil, para que en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud:

- I. Realicen las gestiones de coordinación que sean necesarias con las distintas direcciones administrativas y operativas, que estarán involucradas en la ejecución de dicho evento objeto del presente acuerdo, de conformidad con el cronograma de actividades que elaboré la comisión edilicia en comento;
- II. Utilicen el Salón Presidentes, en la implementación del procedimiento de elección de los jóvenes que serán representantes de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa "Cabildo Juvenil por un Día", de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva;
- III. Para que el día diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, se lleve a cabo el "Cabildo Juvenil por un Día", en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. - Instrúyase lo conducente a los titulares de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal.

QUINTO. - Se instruye a las Comisiones Ordinarias de este Honorable Ayuntamiento, para que den el seguimiento que corresponda a todas y cada una de las propuestas que emanen del Cabildo Juvenil.

SEXTO. - Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de ley. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BENITO JUÁREZ
C. ROO.

0000003

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

2018-2021

19-SEPTIEMBRE-2019

UÁRF

DE

3

0000004



IMJUVE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

CANCÚN
TIERRA DE TODOS
1914 - 1991

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 342-ter del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el artículo 124 bis, fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez y con el propósito de brindar a las y los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para enriquecer el marco normativo municipal.

CONVOCA

A los jóvenes de 13 a 17 años, a participar en el "Primer Cabildo Juvenil" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día 17 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cancún, en la sede del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. De la organización.

EL H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a través del Instituto Municipal de la Juventud, en coordinación con la Comisión para el Desarrollo Juvenil, tendrán la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el Primer Cabildo Juvenil.

Segunda. Integración.

El Primer Cabildo Juvenil 2019, se integrará por 17 jóvenes, que representarán a cada uno de los Integrantes del Cabildo del Municipio.

Cada joven que quede seleccionado contará con un suplente por lo que el Primer Cabildo Juvenil 2019, contará con un total de 34 jóvenes.

Tercera. De la selección y difusión.

El Instituto Municipal de la Juventud y la Comisión para el Desarrollo Juvenil, seleccionarán a las y los jóvenes que conformarán "El Primer Cabildo Juvenil 2019".

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente por el H. Ayuntamiento, las Unidades Administrativas Municipales vinculadas a la atención de la Juventud, el Instituto Municipal de la Juventud, a través de los distintos medios de comunicación, en los portales de internet de las autoridades organizadoras, redes sociales y en las instituciones educativas del nivel medio superior y superior del municipio.

Cuarta. De Los requisitos.

Los jóvenes interesados en participar en "El Primer Cabildo Juvenil 2019", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener entre 13 y 17 años, cumplidos al momento de su registro como participante.
- B. Residir en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- C. No ser servidor público del H. Ayuntamiento de Benito Juárez o de las áreas relacionadas de manera directa con el proceso de selección de los representantes juveniles.
- D. Presentar una propuesta en los términos de la presente convocatoria.
- E. Ser estudiantes de escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez.

Quinta. De la propuesta y documentación.

La propuesta deberá contener los requerimientos mínimos siguientes:

- Datos del participante: Nombre, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel educativo, ocupación, dirección, número de teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de presentación y firma.
- Exposición de Motivos o Justificación: Consistirá en las razones y motivos en los que fundamenta su propuesta, mismos que podrán definir los alcances y beneficios.

0000005

- Propuesta de iniciativa: Reglamento o artículo que proponga crear o modificar. Deberá señalar con precisión la idea o ideas principales reafirmando su posición particular.
- Documentación: acta de nacimiento, copia de credencial de elector y dos fotografías tamaño infantil.
- Deberá ser una propuesta relacionada con alguna necesidad o problemática del Municipio y enfocada a los siguientes ejes:

SEGURIDAD CIUDADANA	JUSTICIA SOCIAL	EFICACIA Y TRANSPARENCIA	DESARROLLO SOSTENIBLE
Seguridad Pública	Cultura y Deporte	Evaluación de Servidores públicos	Protección y Conservación de la Biodiversidad
Prevención de violencia con perspectiva de género	Emprendimiento de las Juventudes	Combate a la corrupción	Energías Renovables
	Participación ciudadana		Agua Limpia y Saneamiento
	Desarrollo Económico		Ciudades y Comunidades Sostenibles

La propuesta deberá presentarse de manera impresa y/o digital, en formato office Word, párrafo justificado, letra Arial 12, interlineado 1.5 con un mínimo de 2 y un máximo de 5 cuartillas.

Sexta. De la recepción de los documentos.

El registro y entrega de la propuesta y documentación anexa, se deberá realizar bajo el siguiente esquema:

Del día de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de octubre del presente año, en el Instituto Municipal de la Juventud, ubicado en la Avenida Nader, supermanzana 5, Edificio Plaza Centro, oficina 401, se recepcionarán en formato físico o electrónico las propuestas de iniciativas y la documentación respectiva de cada uno de los participantes, del "Primer Cabildo Juvenil 2019".

Séptima. Del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los jóvenes aspirantes a integrar el "Primer Cabildo Juvenil 2019". comprenderá la siguiente modalidad:

Por Comisión. consistirá en la selección de los representantes, de cada uno de las Comisiones que conforman el Cabildo, mediante el procedimiento de selección que termine la autoridad Municipal correspondiente.

La selección referida en la presente base será inapelable.

Octava. De la selección. El instituto Municipal de la Juventud y la Comisión para el Desarrollo juvenil seleccionaran a un joven con el carácter de Propietario mediante el procedimiento correspondiente. Los jóvenes seleccionados con el carácter de Propietarios asistirán a las actividades del Cabildo Juvenil. Los jóvenes que tengan el carácter de suplentes se seleccionaran únicamente para cubrir la posible ausencia del propietario.

Novena. De las fechas del proceso de selección.

Del 5 al 8 de octubre del presente año, el Instituto Municipal de la Juventud y la Comisión para el Desarrollo Juvenil, llevarán a cabo el proceso de selección de los integrantes que conformarán el Primer Cabildo Juvenil.

Décima. De los resultados.

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el 9 de octubre del presente año, a través del Instituto Municipal de la Juventud y serán publicados a través de sus redes sociales en esa misma fecha.

Décima primera. Del Primer Cabildo Juvenil del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo 2019.

El Primer Cabildo Juvenil del Municipio de Benito Juárez 2019, se realizará en la ciudad de Cancún el día 17 de octubre del año en curso, en la sede del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

0000006

Los días 15 y 16 de octubre del año en curso, se llevarán a cabo diferentes actividades previas a la Sesión de Cabildo, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Décima segunda. De las propuestas.

Las propuestas emanadas del Cabildo Juvenil deberán ser turnadas a las Comisiones correspondientes, con la finalidad de presentarles el resultado de la labor, mismas que se incorporarán, según sea el caso, al trabajo legislativo del H. Ayuntamiento Municipal.

Décima tercera. Queda prohibido a los participantes hacer cualquier alusión partidista o representativa distinta al objetivo del evento.

Décima cuarta. De los reconocimientos.

Los integrantes del "Primer Cabildo Juvenil del Municipio de Benito Juárez 2019" obtendrá un reconocimiento del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por la distinción de haber formado parte de la vida política del Municipio.

Décima quinta. La Comisión para el Desarrollo Juvenil, garantizará el cumplimiento de las presentes bases en términos de lo previsto en la presente convocatoria.

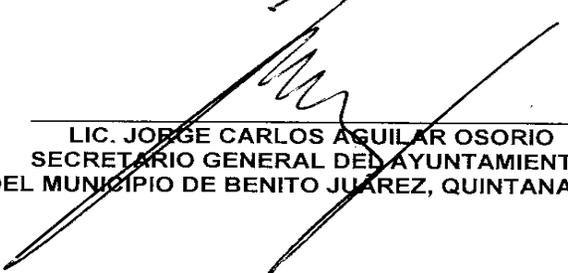
Décima sexta. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la el Instituto Municipal de la Juventud.

JUÁREZ

COPIA

0000007

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

UÁREZ

JMENTA:



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-SEPTIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/181

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, OTORGAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE DIVERSAS CASETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018- 2021, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción IV inciso g), 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracción I, 73,74, 135, 212, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10,11, 12, 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 18 de julio del 2008, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, aprobó el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo Número 8 Extraordinario, Tomo I, Séptima Época, de fecha 23 de enero de 2009;

Que el referido instituto municipal se creó como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es, entre otros, el de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros;

Que con fecha cuatro de agosto de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Número 63 Extraordinario, Tomo II Séptima Época, el acuerdo aprobado en el sexto punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha 30 de junio de 2009, mediante el que se expidió el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 5° del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer, el objetivo general del Instituto es apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; a efecto de lograr su objetivo esencial, el Instituto promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables;

Que el lastre más significativo, por su impacto en la vida de las mujeres, al que se tienen que enfrentar para alcanzar los fines antes citados, es la violencia de género, que lastimosamente en Quintana Roo, nuestro municipio de Benito Juárez alcanzó el mayor número de casos registrados, de ahí que a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad, y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en los índices actuales de violencia cometida en contra de las mujeres, la Secretaría de Gobernación determinara la conveniencia de coordinar acciones interinstitucionales que permitan dar continuidad a la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;



NERAL
ENITO JUÁREZ
100
Y DOCUMENTA.

1

Que la erradicación de la violencia, es una de las principales preocupaciones de las Instituciones dedicadas a la atención de las mujeres y tienen como objetivo brindar servicios y realizar actividades de difusión, sensibilización, orientación, atención y canalización desde una Perspectiva de Género y Derechos Humanos;

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez no es ajeno a dicha preocupación, sino por el contrario, converge plenamente con los principios, acciones y programas encaminados a incidir a favor de la diversidad, la no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia y la igualdad de oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, sociales y culturales para las mujeres benitojuarenses;

Que atento a ello, el Plan Municipal de Desarrollo PMD, establece la atención a los Ejes de Seguridad Ciudadana y Justicia Social, a través de las siguientes Estrategias:

1.3.1 Promover la apropiación social del espacio público, a través del impulso a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.

2.2.2 Incentivar la participación de la ciudadanía.

2.2.3 Fomentar la vinculación entre el Municipio de Benito Juárez y los actores clave del desarrollo social sostenible.

2.3.4 Impulsar el desarrollo integral y autónomo de las mujeres benitojuarenses fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad.

Que la Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, comprometida con los temas inherentes a su comisión y consciente de la problemática que enfrenta nuestro municipio en materia de violencia de género, realiza constantemente diversas acciones encaminadas a buscar soluciones a tan sensible situación, entre las cuales destacan las mesas de trabajo llevadas a cabo con las dependencias municipales involucradas, como lo es particularmente, el Instituto Municipal de la Mujer, mismo que de conformidad al marco jurídico referenciado, es el organismo a través del cual, Gobierno Municipal debe atender la problemática relativa a la violencia de género, es por ello que el citado instituto municipal incluyó en su Plan Anual de Trabajo, el programa denominado "Módulos de Atención, Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el Municipio de Benito Juárez", con el objetivo de institucionalizar y transversalizar la Perspectiva de Género (PEG) en la administración pública del municipio de Benito Juárez;

Que con la ejecución del programa señalado en el párrafo que antecede, se atenderían dos de las medidas de seguridad establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en nuestro municipio, consistentes en la necesidad de diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres; y de crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, cuyo funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes; así como una de las medidas de prevención, consistente en diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad;

Que el referido programa tuvo como estrategia primaria ubicar casetas que se encuentren en zonas aledañas a polígonos señalados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM, como de alto riesgo, con el fin de rehabilitarlas para implementar acciones permanentes por parte del Instituto Municipal de la Mujer, así como de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con la violencia de género. Todo ello a través de la implementación de un plan recuperación de espacios públicos seguros para la conformación de círculos de autoayuda y sororidad, así como módulos de atención integral y multidisciplinario emergente para mujeres que viven violencia;

Que como resultado de dicha estrategia, se logró ubicar diversas casetas que resultan idóneas para la implementación del programa en comento, toda vez que actualmente se encuentran en desuso en las zonas identificadas como de alto riesgo, en las siguientes ubicaciones:

- Supermanzana 68, manzana 12, lote 3, sobre Av. Bonampak
- Supermanzana 64, manzana 46, Av. López Portillo Con Calle Andrés Quintana Roo
- Supermanzana 91, manzana 37, lote 2.
- Supermanzana 92, manzana 84, lote 56.
- Col. Avante sobre Av. Principal por el Comedor Comunitario.
- Supermanzana 200, manzana 56, lote 01.
- Supermanzana 221, manzana 30, lote 01.



0000003

- Supermanzana 225, manzana 44, lote 01, Calle Palma
- Supermanzana 260, Fracc. Ciudad Natura.

Que los citados inmuebles propiedad del municipio fueron construidos a efecto de brindar servicios a la comunidad y que debido al estado de abandono en el que se encuentran, distan mucho de cumplir con el objetivo para el que fueron edificados, y por el contrario, se han convertido en lugares insalubres e inseguros propicios para la comisión de delitos, vandalismo, entre otras actividades que generan un riesgo para los habitantes de la zona en la que se encuentran;

Que por todo lo anterior, se considera conveniente destinar las citadas casetas a la implementación del programa del Instituto Municipal de la Mujer, denominado "Módulos de Atención, Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el Municipio de Benito Juárez", para lo cual resulta necesario otorgar el uso y administración de las casetas descritas en líneas precedentes, a fin de que puedan ejercer los recursos económicos, materiales y humanos con los que presupuestal y organizacionalmente cuenta el instituto para la ejecución del mismo;

Que con la aprobación objeto del presente acuerdo, no se está afectando el interés comunitario, toda vez que los inmuebles que se otorguen en uso y administración al instituto, seguirán siendo destinados a brindar servicios públicos a la sociedad benitojuarenses, máxime que con la ejecución del programa en comento, se estaría contribuyendo de manera significativa a eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos; potenciar y promover la inclusión social, económica y política de las mujeres; proporcionar acceso a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres; desarrollar intervenciones directas en el territorio para la atención psicoemocional de mujeres víctimas de violencia, mediante módulos comunitarios; crear un programa para la gestión de recursos a fin de impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, así como la creación y recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, para el desarrollo de estas actividades; generar espacios de participación para incentivar un diálogo social; fomentar la vinculación con la sociedad civil organizada; desarrollar mecanismos de vinculación con la ciudadanía; impulsar acciones y mecanismos para coadyuvar en la mejora de la salud física y emocional de las mujeres desde la perspectiva de género; fortalecer e impulsar el desarrollo económico y social, la formación para el empleo, el autoempleo no sexista y la profesionalización de las mujeres, especialmente en el grupo de las mujeres con sus derechos humanos vulnerados;

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de uso y administración de bienes de dominio público municipal y de facultades y obligaciones previstas en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba otorgar al Instituto Municipal de la Mujer, el uso y administración de las casetas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que a continuación se describen, de manera que las mismas se administren de manera eficiente en beneficio de la comunidad en general, y se realicen las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejora que sean necesarias, para la implementación del programa denominado "Módulos de Atención, Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el Municipio de Benito Juárez". Las resoluciones que determine el Instituto Municipal de la Mujer en los términos de la presente autorización, deberán ser aprobadas por su órgano de gobierno e informadas mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género.

- Supermanzana 68, manzana 12, lote 3, sobre Av. Bonampak
- Supermanzana 64, manzana 46, Av. López Portillo Con Calle Andrés Quintana Roo
- Supermanzana 91, manzana 37, lote 2.
- Supermanzana 92, manzana 84, lote 56.
- Col. Avante sobre Av. Principal por el Comedor Comunitario.
- Supermanzana 200, manzana 56, lote 01.
- Supermanzana 221, manzana 30, lote 01.
- Supermanzana 225, manzana 44, lote 01, Calle Palma
- Supermanzana 260, Fracc. Ciudad Natura.



GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
Y DOCUMENTOS

3

0000004

SEGUNDO. - Se instruye al Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación de las casetas objeto del presente acuerdo, específicamente para la implementación del programa denominado "Módulos de Atención, Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el Municipio de Benito Juárez", mismo que adjunta y que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertare, por lo que no se podrá dar un uso o destino distinto a la implementación del citado programa, en cuyo caso la presente aprobación quedará sin efectos.

TERCERO. - Se instruye al titular del Órgano de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que establezca los lineamientos y normatividad que corresponda a la autorización objeto del presente acuerdo, y en su oportunidad realice la fiscalización conducente.

CUARTO. - Se instruye a la Ciudadana Presidente Municipal para que, en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriba los documentos necesarios a efecto de que se expida a favor de la titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración con respecto de los inmuebles objeto del presente acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que acuda ante Notario Público, a fin de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se expida a favor del titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración con respecto de los inmuebles objeto del presente acuerdo.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y tendrá vigencia hasta el veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno.

SÉPTIMO. - En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----



MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

0000005

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

2018-2021

19-SEPTIEMBRE-2019

0000006

1



Módulos de Atención

Instituto Municipal de la Mujer

Recuperación de espacios públicos para prevenir
y atender la violencia de género en el MBJ



Objetivo IMM

Incidir a favor de la diversidad, la no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia y la igualdad de oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, sociales y culturales para las mujeres benitojuarenses.

0000007

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

2



En el **Plan Municipal de Desarrollo PMD**, se estarían atendiendo a los **Ejes de**:

- I. **Seguridad Ciudadana**
- II. **Justicia Social**

A través de las siguientes **Estrategias**:

- 1.3.1** Promover la **apropiación social** del espacio público, a través del impulso a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.
- 2.2.2** Incentivar la **participación** de la **ciudadanía**.
- 2.2.3** Fomentar la **vinculación entre** el **Municipio** de Benito Juárez y los **actores clave** del desarrollo social sostenible.
- 2.3.4** Impulsar el **desarrollo integral y autónomo de las mujeres** benitojuarenses fortaleciendo distintas esferas e impulsando el ejercicio de sus derechos humanos con una perspectiva de género e inclusión de la diversidad.

0000008

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

3



Antecedentes

De conformidad con el **Art. 22** de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante, AVGM) es el **“Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado”**.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBI.

4

000000\$



Antecedentes

Por lo tanto, la AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo una de ellas promover el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y garantizar su protección frente a cualquier forma de violencia.

0000010

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el IMB.

5



Antecedentes

En Quintana Roo, el municipio de Benito Juárez registra un número elevado de casos de violencia de género.

La erradicación de la violencia, es una de las principales preocupaciones de las Instituciones dedicadas a la atención de las mujeres y tienen como objetivo brindar servicios y realizar actividades de: difusión, sensibilización, orientación, atención, capacitación en temas de Género y Derechos Humanos.

0000011

6



Antecedentes

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016 resalta lo siguiente:

- El 88.4% de las mujeres que admitieron haber recibido algún tipo de agresión no presentó denuncia ni solicitó apoyo,
- El 9.4% que sí lo hizo y
- El 2.2% que sólo pidió apoyo.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ

7

0000012



Antecedentes.

Las razones por las que se da el fenómeno de la no denuncia y/o la carencia de atención obedece:

- El 28.8% de las víctimas piensa que fue algo sin importancia o que no les causo afectaciones,
- El 19.8% menciona tenía miedo de las consecuencias,
- El 17.3% de las mujeres por vergüenza no denunciaba,
- **El 14.8% de ellas no sabía cómo y dónde denunciar,**
- El 6.5% confeso no confiar en las autoridades y
- El 5.6% de las encuestadas no sabía que existían leyes para sancionar la violencia.

0000013



Antecedentes

- Las estadísticas revelan que en MBJ, la persona agresora en la mayoría de las ocasiones es el cónyuge o pareja, la ex pareja, hijo, hermano, así como la madre o padre.
- De acuerdo con el reporte, las principales víctimas son las mujeres de entre 20 a 29 años de edad, seguidas por las 30 a 39 años y aquellas de entre 40 y 49 años.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ



Metodología

Las casetas tienen diferentes tañamos, con un espacio, dos espacios y tres espacios; debido a esto tuvimos la necesidad de dividir las actividades para que en cada una de ellas se distribuya el trabajo de la quedando de la siguiente manera:

- Módulos de Atención
- Círculos de Autoayuda y Sororidad para Mujeres Víctimas de Violencia.

0000015

Casetas IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ

10



Comité Vecinal

- El IMM diseñara un Reglamento de Mesas Vecinales el cual estará Integrado por 5 mujeres de la Supermanzanas que cuenten con Módulos de Atención.
- El comité, vigilaran la operación y fomentarán la participación ciudadana.
- Con el objetivo de que en un futuro los módulos de atención sean parte de la comunidad y se apropien de funciones específicas.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ

0000016

11

0000017

12



Módulos de Atención



Objetivo

Crear espacios comunitarios seguros e identificables que cuenten con servicios multidisciplinares (asesorías legales, psicológicas y de trabajo social) los cuales constituirán el proyecto de Módulos de Atención para las Mujeres a través de la recuperación y habilitación de espacios públicos.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Se trabajara con la colaboración conjunta de otras instituciones y dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil OSC's, para llevar una diversidad acciones con el objetivo de satisfacer las necesidades de las benitojuarenses.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

14

0000019



Ventajas

Contar con diferentes espacios distribuidos en el Municipio de Benito Juárez, en donde las mujeres tengan acceso de manera pronta para ser atendidas ante situaciones de violencia; así mismo, contribuye a que las mujeres tengan un espacio en donde puedan generar diversas actividades como son:

- Contar con asesoría y servicios en materia legal, psicológica y en trabajo social;
- Diseñar junto con la usuaria, su Plan de Seguridad, así como la Ruta Crítica de Atención que deben seguir para su propio proceso.
- Cursos, Talleres entre otros.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Ventajas

- Visibilizar y detectar las diferentes violencias principalmente la familiar y de género;
- Canalizar a las mujeres a las instituciones correspondientes, servicios de salud, programas sociales y organizaciones de la sociedad civil;
- Impartir talleres de capacitación productiva, así como para el autoempleo y buscar con esto la sustentabilidad;
- Brindar las condiciones para gestar grupos de autoayuda y redes de apoyo;

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ

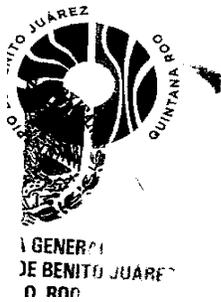


Servicios

Psicología:

- Primeros auxilios psicológicos
- Intervención en crisis
- Contención emocional
- Canalización
- Psicoterapia breve (no mayor a cinco sesiones)
- Procesos Educativos IMM.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Servicios

Trabajo Social:

- Asesoría
- Consejería
- Canalización
- Realización de actividades que acerquen a dependencias y/u OSC a la comunidad

Jurídico en materia familiar:

- Asesoría
- Consejería
- Aperturas de expediente para procesos de:
 - divorcios
 - pensiones alimenticias.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Casetas designadas (Dos a tres espacios)

- Sm. 68 Mza. 12 Lote 3 Sobre Av. Bonampak
- Sm. 64 Mza. 46 Ave. López Portillo Con Calle Andrés Quintana Roo
- Sm. 91 Mza. 37 Lote 2 entre el kínder Y la Primaria cerca de la CFE.
- Sm. 92 Mza. 84 Lote 56 a un costado del parque.
- Col. Avante sobre Av. Principal por el Comedor Comunitario.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBI.



Caseta: "Marcela Lagarde"
Ubicación: SM 68 Mza. 12 Lote 3 sobre Av. Bonampak (dos espacios).

Servicios y Actividades:

- Primera Semana de cada mes: Procesos Educativos
- Asesoría Jurídica, tres días a la Semana
- Asesoría Psicológica, cinco días la semana (tres semanas de cada mes)
- Citas para los servicios,
- Cursos y talleres como se vayan integrando las usuarias, la meta es dos diarios.
- **Población Beneficiada:** 3, 287 mujeres.

**"Toda Mujer tiene Derecho a tener derechos,
cada Mujer tiene Derecho a vivir en Libertad y a gozar de la Vida"**
Marcela Lagarde.

0000025

20



Caseta “Elvia Carrillo Puerto”

Ubicación: Sm. 91 Mza. 37 Lote 2 Calle 57, a un costado de la CFE (dos espacios)

Servicios y actividades:

- Segunda Semana de cada mes: Procesos Educativos
- Asesoría Jurídico, dos días a la Semana
- Asesoría Psicológica, cinco días la semana (tres semanas de cada mes)
- Citas para los servicios todos los días
- Cursos y talleres como se vayan integrando las usuarias, la meta es cuatro diarios.
- **Población beneficiada:** 3, 875 mujeres.

“Cuando sea dueña de ir y venir a donde le plazca, sin miedo a los sátiros profesionales, y las leyes civiles y políticas la igualen al hombre, entonces –yo lo opino – la mujer vencerá a su enemigo.”

Elvia Carrillo Puerto.

0000026



Caseta: "Josefa Ortiz de Domínguez"
Ubicación: SM 64 Mza. 46 Av. López Portillo esq. Calle Andrés Quintana Roo (dos espacios)

Servicios y actividades:

- Tercera Semana de cada mes: Procesos Educativos
- Asesoría Jurídico, dos días a la Semana
- Asesoría Psicológica, cinco días la semana (tres semanas de cada mes)
- Citas para los servicios todos los días
- Cursos y talleres como se vayan integrando las usuarias, la meta es dos diarios.
- **Población beneficiada:** 2,215 mujeres

"Tantos soldados para custodiar a una pobre mujer pero yo con mi sangre les formare un patrimonio a mis hijos."

Josefa Ortiz de Domínguez

0000027

22



Caseta: "Leona Vicario"

Ubicación: Sm. 92 Mza. 84 Lote 56 (tres espacios)

Servicios Actividades:

- Cuarta Semana de cada mes: Procesos Educativos
- Asesoría Jurídico, dos días a la Semana
- Asesoría Psicológica, cinco días la semana (tres semanas de cada mes)
- Citas para los servicios todos los días
- Cursos y talleres como se vayan integrando las usuarias, la meta es dos diarios.
- **Población beneficiada:** 2, 680 mujeres.

**"Amor por el conocimiento también puede ser amor por la realidad,
amor por la patria, amor por la libertad,
amor por "la gloria y la libertad" por parte de una mujer afortunada."**

Leona Vicario.

0000028

23



Caseta: “Sor Juana Inés de la Cruz”
Ubicación: Colonia Avante (tres espacios)

Servicios y actividades:

- Primera semana de cada mes: Procesos Educativos
- Asesoría Jurídico, dos días a la Semana
- Asesoría Psicológica, cinco días la semana (tres semanas de cada mes)
- Citas para los servicios todos los días
- Cursos y talleres como se vayan integrando las usuarias, la meta es dos diarios.
- **Población Beneficiada: 9, 090 mujeres.**

0000029

“No estudio para saber más sino para ignorar menos”
Sor Juana Inés de la Cruz.

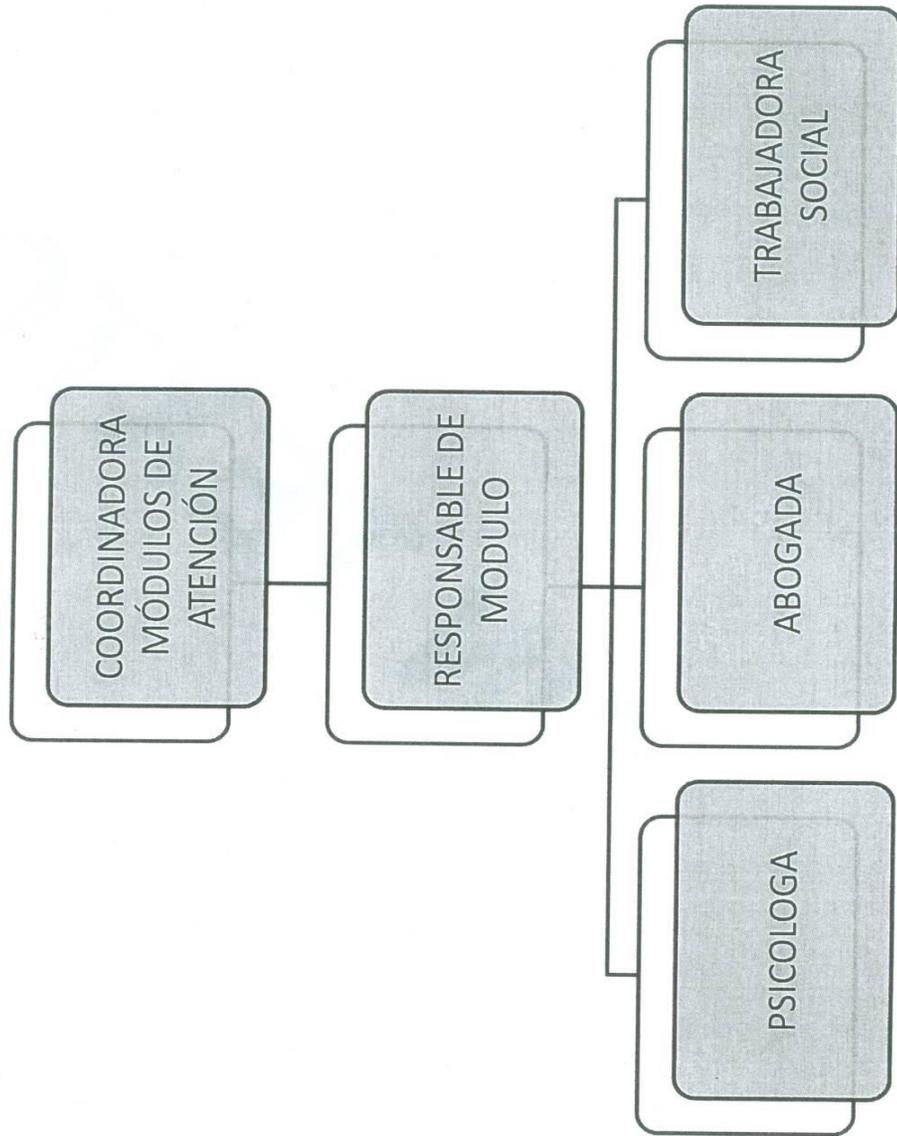
0000030

Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Porcentaje de referencias institucionales atendidas respecto a las referidas hacia los Módulos de Atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Listado de referencias institucionales referidas. 	<p>El cien por ciento de las referencias institucionales recibidas son atendidas en los Módulos.</p>
<p>Porcentaje de las usuarias que declaran sentirse satisfechas con los servicios recibidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Encuestas de calidad y satisfacción de las usuarias atendidas. 	<p>El ochenta por ciento de las usuarias declaran sentirse satisfechas con los servicios recibidos.</p>
<p>Número de testimoniales por las usuarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Testimoniales elaborados por las usuarias de manera escrita y/o en video. 	<p>El treinta por ciento de las usuarias realizan testimoniales donde relatan su proceso así como la atención y/o solución a sus necesidades</p>
<p>Reporte de análisis de servicios multidisciplinarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reporte trimestral de los servicios multidisciplinarios otorgados. 	<p>El cien por ciento de los servicios de primer contacto y los seguimientos se reportarán de manera trimestral.</p>

0000031

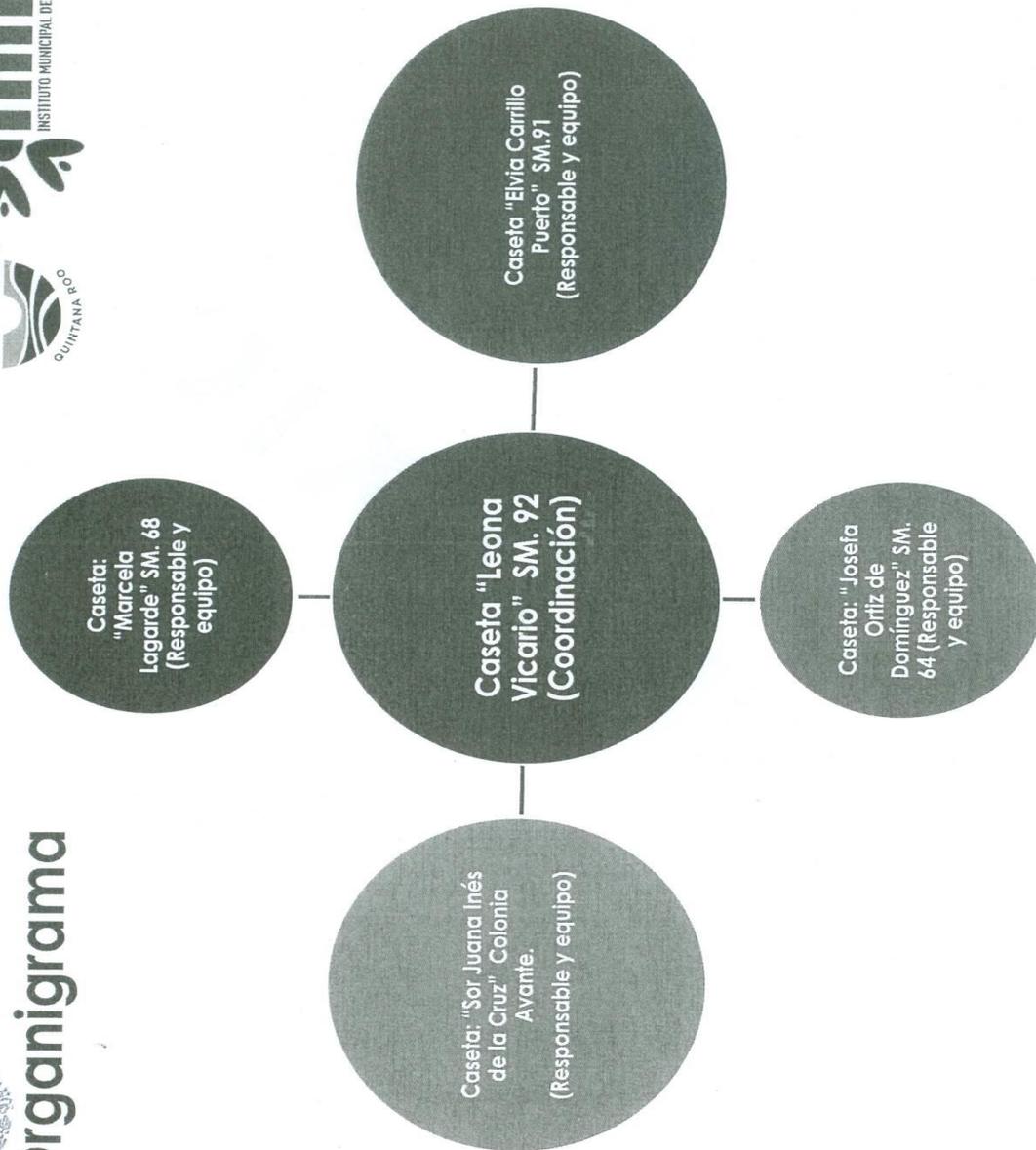
26

Organigrama



0000032

27



0000033

28



Círculos de Autoayuda “Sororidad entre Mujeres”



Objetivo

Recuperar y habilitar espacios públicos para desarrollar áreas comunitarias seguras e identificables, donde las mujeres puedan acudir y generar grupos autogestivos que fortalezcan el acceso a su derecho de vivir una vida libre de violencia, así como llevar a cabo procesos de sustentabilidad a través de diversas capacitaciones.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ

0000034

29



Justificación

Los grupos de apoyo mutua son redes de apoyo que se conforman para superar un problema común entre sus participantes.

Se registra como pionero al Dr. Joseph Pratt en 1900, quien lo emplea para la sanación y acompañamiento emocional a sus pacientes; a lo largo del tiempo se lograron resultados importantes, los grupos de ayuda mutua se emplearon de manera más frecuente entre 1950 y 1960 por personalidades de la salud emocional como Kurt Lewin, Carl Rogers, Fritz Perls, entre otros.

0000035

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MIBJ.

30



Justificación

Este tipo de grupos tienen diferentes objetivos, ejercen fuerza e influencia a través de la premisa “El todo es más que la suma de las partes”; es decir, las participantes se sitúan en su presente, tienen la seguridad y confianza de expresar sus vivencias sin miedo a sentirse juzgadas ni censuradas establecen objetivos en común para su crecimiento personal y las relaciones que se desarrollan son horizontales.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el IMBJ.



Justificación

En el estado de Quintana Roo, no existen espacios para que las mujeres puedan reunirse libremente, muchos menos que los sientan propios y seguros, lo cual resultaría innovador y sensible para cubrir estas necesidades.

Formar parte de estos procesos impactan en la toma de decisiones, pero sin perjudicar la autonomía de cada integrante.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Ventajas

- Detección de las necesidades y la situación psicosocial de las mujeres benitojuarenses.
- Observación y análisis del fenómeno de la participación de mujeres en el municipio.
- Diseño de estrategias y materiales para el uso de los Círculos de autoayuda y sororidad.
- Ser filtro colectivo de casos específicos que requieran terapia individual.
- Grupos autosustentables para la comunidad de mujeres.

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.



Casetas designadas



- SM. 200 Hacienda Mza. 56 Lote 01
- SM. 221 Mza. 30 Lote 01
- SM 225, Mza. 44 Lote 01 Calle Palma
- SM 260 Fracc. Ciudad Natura

Las casetas que cuentan con un espacio serán utilizadas para dar: Capacitaciones, Círculos de autoayuda y auto cuidado

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

0000039

34



Caseta: Matilde Montoya
Ubicación: SM 200 Mza. 56 Calle Andrés Quintana Roo (un espacio)

Servicios y Actividades:

- Capacitación Laboral,
- Actividades Comunitarias
- Circulo de Mujeres .
- **Población beneficiada:** 11, 500 mujeres.

"Abrió a la mujer mexicana el camino de la ciencia: ejemplo de tenacidad. "
Autor(a) Desconocido(a)

0000040

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el IMBJ.

35



Caseta: Carmen Serdán
Ubicación: SM 221 Mza. 30 Lote 01 (un espacio)

Servicios y Actividades:

- Capacitación Laboral,
- Actividades Comunitarias
- Circulo de Mujeres
- **Población beneficiada:** 4, 750 mujeres

“Al pelear por la libertad, cambio el rumbo de una nación.”

Autor(a) Desconocido(a)

0000041

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

36



Caseta: Juana Catalina Romero "Juana Cata"
Ubicación: SM 225 Mza. 44 Lote 01 Calle Palmar (un espacio)

Servicios y Actividades:

- Capacitación Laboral,
- Actividades Comunitarias
- Circulo de Mujeres
- **Población beneficiada:** 5, 136 mujeres

**"Mujer libre, pasional, inteligente e industriosa:
reflejo vivo de las tehuanas de hoy en día."**

Autor(a) Desconocido(a)

0000042

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

37



Caseta: Silvia Torres Castilleja

**Ubicación: SM. 260 Fracc. Ciudad Natura al final del parque Central
(un espacio)**

- Capacitación Laboral,
- Actividades Comunitarias
- Circulo de Mujeres
- **Población beneficiada: S/E.**

**“ ... Y quise hacerme mi espacio y demostrar que
tenía mis méritos propios por mi trabajo y mi valía.”**

Silvia Torres Castilleja

0000043

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos
para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

38

0000044

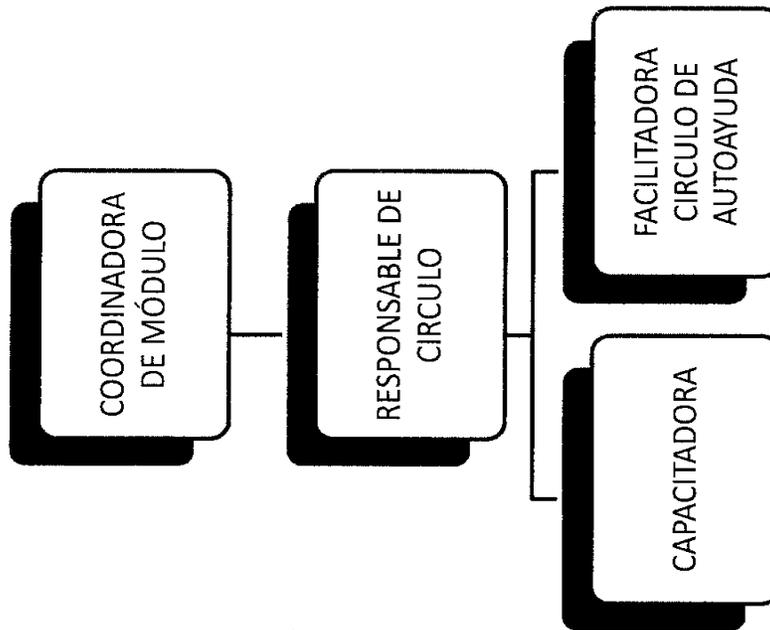


Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Porcentaje de referencias institucionales atendidas respecto a las referidas hacia los Círculos de Autoayuda.</p>	<p>Listado de referencias institucionales referidas.</p>	<p>El cien por ciento de las referencias institucionales recibidas son atendidas en los Círculos de Autoayuda.</p>
<p>Porcentaje de las usuarias que declaran sentirse satisfechas con las actividades comunitarias realizadas.</p>	<p>Encuestas de calidad y satisfacción de las usuarias participantes</p>	<p>El ochenta por ciento de las usuarias participantes declaran sentirse satisfechas con las actividades comunitarias realizadas.</p>
<p>Número de testimoniales por las usuarias participantes</p>	<p>Testimoniales elaborados por las usuarias participantes de manera escrita y/o en video.</p>	<p>El treinta por ciento de las usuarias participantes realizan testimoniales donde relatan su proceso así como la atención y/o solución a sus necesidades</p>
<p>Reporte de análisis de actividades comunitarias realizadas</p>	<p>Reporte trimestral de las actividades comunitarias realizadas.</p>	<p>El cien por ciento de las actividades comunitarias realizadas se reportarán de manera trimestral.</p>

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

0000045

40

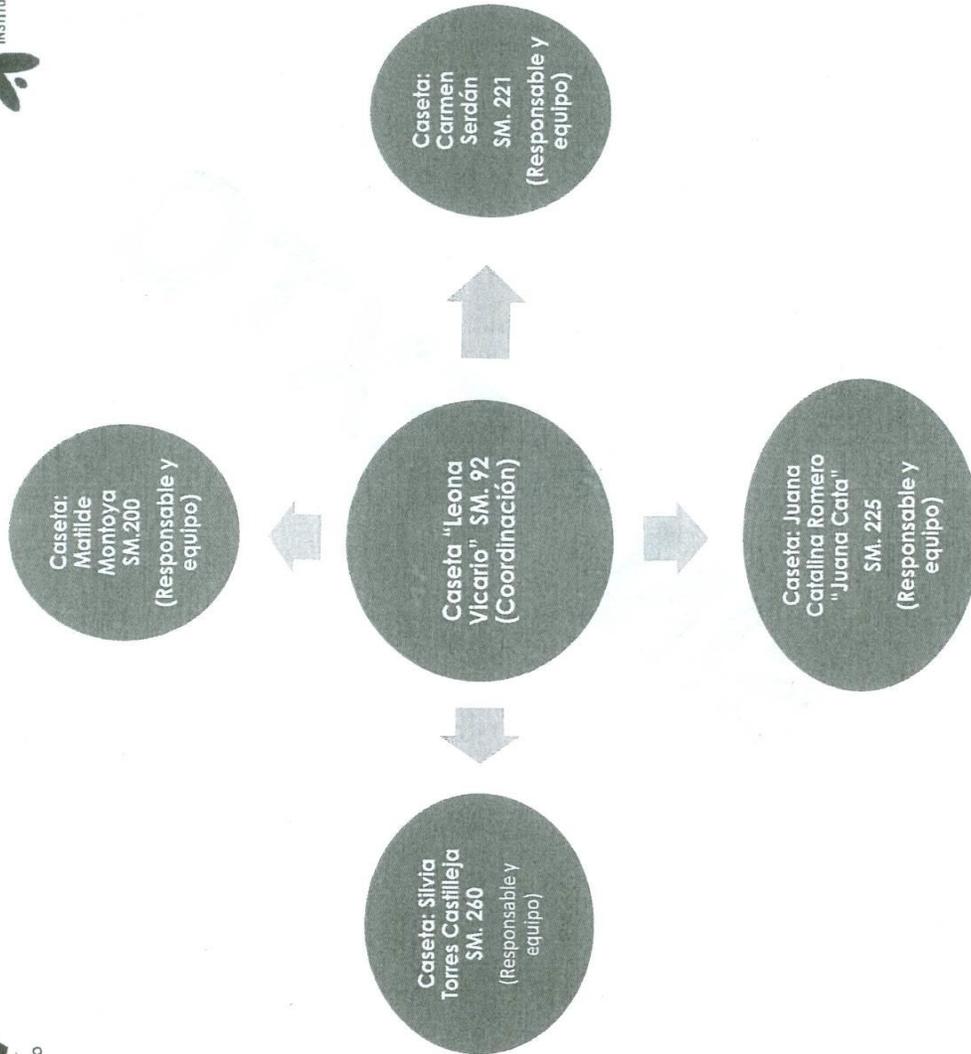


Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ



0000046

41



0000047

42

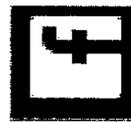


3AL



Instituto Municipal de la Mujer IMM.

Domicilio: Av. Villas Otoch Región 247 Mz. 22 y 27 Av. Los
Tules esquina Calle del Laurel
Tel. (998) 886-85-37
Cancún, Q. Roo.

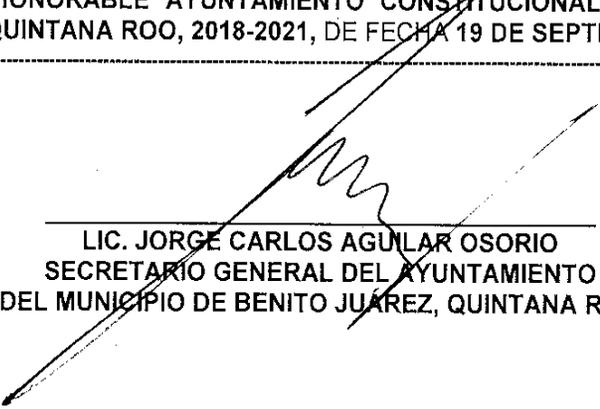


IMM Benito Juárez 2018-2021

Módulos de Atención IMM: Recuperación de espacios públicos
para prevenir y atender la violencia de género en el MBJ.

0000048

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.